DR. LUIS ALBERTO VERA CASTELLANOS
ABOGADO
MAT. 2920 CAQ(P) – FORO 17-1987-10
CASILLERO FÍSICO 1682
lveracastellanos@yahoo.com
0981058348

Quito, a 12 de octubre de 2020

Dra.
Aída García
SECRETARIA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración

Dr. Luis Alberto Vera Castellanos, en mi calidad de Abogado de la Compañía ecuatoriana LABORATORIO QUÍMICO FARMACÉUTICO ACROMAX S.A., dentro del Proceso Unificado No. 0051-09-IS (009-09-EP y 0475-15-EP), comparezco y digo:

Mediante comunicaciones electrónica de 10 de septiembre y físicas de 24 y 29 de septiembre de 2020, he solicitado (en consecuencia, por tres oportunidades) que en aplicación del espíritu y la esencia del Derecho Constitucional y Humano; y, los Principios de Celeridad, Debido Proceso y Justicia sin Dilaciones, como parte del Principio de Petición, se tome en cuenta mis pedidos y se me conceda una cita virtual, particular que por más de treinta días no se ha considerado.

La petición inicial y la actual es que en cumplimiento de los deberes y atribuciones de su cargo y como la voz de este Alto Tribunal, se me conceda una cita, vía zoom, con el propósito de analizar y verificar la situación y estado del trámite de incumplimiento de la Sentencia 024-09SEP-CC, dispuesto mediante auto de 17 de octubre de 2017, que hasta la presente fecha no ha sido conocido por el Pleno de esta Corte y con ello mi representada permanece en estado de indefensión, además del agravio al Estado Ecuatoriano que también es beneficiario y acreedor, como consecuencia de los fallos de este Tribunal.

Como Abogado de mi representada he considerado oportuna mi comparecencia a este Alto Tribunal de Justicia Constitucional, pues recurriendo al calendario gregoriano he podido comprobar que han transcurrido tres años sin que se observe la actuación de los Juzgados de la República, materializándose una efectiva y real inobservancia e ignorancia de las decisiones y fallos de este Alto Tribunal, lo que en Derecho damos por llamar Desacato.

Con fecha 27 de julio de 2020, se realiza una comunicación al Sr. Secretario Técnico Jurisdiccional, que producto de la pandemia, igual que la Secretaria General, no atiende personalmente y menos virtualmente, para que en aplicación de las atribuciones que concede el Reglamento Orgánico de Procesos, párrafo 1.2.7 del Art. 10 up supra, se oficie al Juez Luis Saltos Pinto de la Unidad Judicial Civil Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, para que remita a esta Corte un informe pormenorizado respecto de la ejecución

integral, reparación y cumplimiento de las Sentencias No. 024-09-SEP-CC, dictada dentro de la Acción de Protección No. 0009-09-EP, No. 046-16-SIS-CC de fecha 3 de agosto de 2016, dictada dentro del caso No. 0051-09-IS y No. 345-16-SEP-CC, dictada dentro de la causa No. 0475-15-EP, con lo que se materializará en físico el desacato a la Corte Constitucional; y, la falta de aplicación y reconocimiento del Derecho y la Justicia.

Al haber transcurrido ya más seis meses sin dar atención a mis peticiones y un mes a mis pedidos electrónico y documental, se han materializado muchas sesiones del Pleno y no se ha atendido mi petición, ni reconocido el derecho de mi representada, razón por la que hoy 12 de octubre de 2020, dentro de la pandemia por el Corona Virus, de la manera más comedida, solicito nuevamente se determine día y hora, para que vía Zoom, me conceda una cita (virtual) con la finalidad discutir los temas de referencia, o de considerarlo pertinente, se emita un informe escrito (electrónico) con una respuesta, para el efecto señalo como domicilio para notificaciones y respuesta de esta petición el correo electrónico lveracastellanos@yahoo.com.

Seguro de contar con la favorable atención a la presente, me suscribo

Atentamente

Dr. Luis Alberto Vera Castellanos
Mat. 2930 CAQ(P)-Foro 17-1987-10
CC.- Presidencia Corte Constitucional

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 12 OCT 2020
a las 11:26
Por dc
Anexos Sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE